



CORREO DE MURCIA

del Martes 17 de Marzo de 1795.

CARTA DE LOS EDITORES

En orden á la consulta que hizo el Escrupuloso en la suya inserta en el Correo Num. 261.

Señor Escrupuloso : nuestros vivos deseos de complacer à Vmd. y al público , nos impulsan á dar nuestro parecer , ó dictamen en orden á la duda propuesta en su Carta. En ella pregunta : si su Santidad en el Breve expedido para el uso de las carnes saludables en los dias Quadragesimales Domingo , Lunes , Martes , y Jueves , dispensa igualmente la parte que corresponde á la Vigilia del Santo que cae en qualquiera de los dias privilegiados , como ha sucedido en el presente año con la del Apostol San Matias. Sin duda alguna que este hecho habrá sido la causa de la pregunta que Vmd. nos dirige , cuya solucion espera de nuestro corto talento , y crea firmemente que su propuesta nos ha llenado de suma complacencia , advirtiendo por ella el espíritu de un verdadero hijo de la Iglesia , que no confiado en su propio dictamen , nos hace el honor de esperar y preferir el nuestro para su gobierno en lo sucesivo.

En este supuesto juzgamos por muy conveniente , antes de contestar á su duda , el dar una breve idea del ayuno Quadragesimal , y de todos los demas establecidos por la Iglesia con el fin de hacer un parangon entre aquel , y estos , haciendo ver de este mero hecho qual seria la intencion

cion de su Santidad en el caso que no hubiese decision alguna sobre lo propuesto. La Iglesia nuestra Madre, que en todas ocasiones ha tenido á la vista los medios para la reforma universal de sus hijos, no echó en olvido el poderoso del ayuno. Penetrada del espíritu de su Esposo, lo estableció sabiamente como único antídoto del vicio y de la corrupcion, á cuyos males quedaron las pasiones inclinadas por el pecado de Adán.

Las Santas Escrituras nos dicen, que Jesuchristo ayunó quarenta dias, y quarenta noches (1), como lo hicieron Moysés (2), y Elias (3), dándonos á entender por este hecho la diversidad de aquel ayuno al de los Judios; pues estos con una fingida hipocresía se abstenian de dia de manjares y comidas; pero de noche comian sin freno quanto tenían á la mano (4): de aqui es que el ayuno quadragesimal que en los doce primeros siglos de la Iglesia obligaba á la abstinencia de vino, carnes, pescados, aceyte y huevos (5), cuya comida se hacia al ponerse el Sol (6), tiene un origen superior á todos; pues su institucion no debe atribuirse al Papa San Telesforo, como quieren algunos, sino á los mismos Apóstoles, que no echando en olvido el exemplo de su Maestro, observaron inviolablemente la santa institucion de que hablamos (*), que algunos recurriendo á la antigüedad de la Ley Escrita la atribuyen á Moyses, y Elias. Lo cierto es que en todo el tiempo del ayuno quadragesimal (los fieles en quienes la fe resplandecia mas vivamente que en nosotros) se congregaban en los Templos á orar, derramar lagrimas, y oír las

(1) *Matth. cap. 4. v. 2.* (2) *Exod. cap. 34. v. 28.* (3) *Reg. lib. 3. cap. 19. v. 8.* (4) *Maldonatus cap. 4. Matth.* (5) *S. Basilius serm. 1. de jejunió. Theophilus Alexandrinus epistola Paschali 3.* (6) *Basil. et Hieronim.* (*) *Canon. Apóst. 69. S. Clem. lib. 5. Const. S. Ignat. ep. 8. Hieronim. ep. 54. S. Leo Serm. 46. & 9. de Quadrages. Theophilus, Socrates, Origen. Ambros. Augustinus.*

las verdades de la Religion (1). No se ofrecia en este tiempo de penitencia el Sacrificio de nuestra Redencion, sino solo en los Domingos, y Sabados, como consta del Concilio Laodiceño, que lo dice á la letra (2).

El ayuno de las quatro Temporas del año quieren algunos atribuir su institucion á S. Victor Papa, que gobernaba la Silla Apostólica por el año 185. imperando Commodo. Otros hacen Autor de él á Calixto, Pontífice; pero S. Leon con otros Padres, atribuyen su origen á los Apostoles que lo constituyeron para que con él se obtuyese la remision de los pecados que se executan en las quatro partes del año.

El ayuno de las Vigilias, baxo cuyo nombre entendemos la abstinencia de carnes en el dia que precede á la Festividad de qualquiera Santo, es de mera institucion Eclesiástica. En los primeros siglos hubo la costumbre de juntarse los fieles en la Iglesia la noche anterior á la celebracion, y en ella permanecian en oracion, entonando canticos, y alabanzas hasta el amanecer, cuyas juntas son llamadas por Tertuliano convocaciones nocturnas (3), y de la Iglesia obtuvieron el nombre de Vigilias, costumbre que por justas causas se suprimió, prohibiéndolas, y substituyendo en su lugar los ayunos; pero conservando el mismo nombre de Vigilia, que fue su primer institucion observada por los Christianos.

Con todo lo expuesto hasta aqui, vendrá Vmd. en conocimiento de la diferencia que hay del ayuno de la Quaresma al de las Temporas y Vigilias. El primero, como llevamos dicho, tiene por Autor al mismo Christo, con cuyo exemplo hicieron sus Apostoles una solemne institucion, como sienten los Santos Padres.

El segundo es opinable en quanto á su institucion si debe atribuirse á S. Victor, Calixto, ó á los Apostoles, y el último, ó de las Vigilias, es de sola institucion Eclesiástica.

(1) *Chrisostom.* (2) *Cán. 49.* (3) *Lib. 2. ad uxorem, c. 4.*

tica, como queda referido. Unos y otros tienen el objeto de macerar las carnes con la mortificación, y abstinencia; pero con la diferencia notable de que el ayuno Quadragesimal es de institucion y tradicion Apostolica, de cuyas prerogativas carecen los demas.

Los Teologos saben muy bien la gran diferencia que hay entre aquellas cosas que son de mera institucion Ecclesiastica, y las que son de tradicion Apostolica, con que dispensando su Santidad en esta ultima, es de creer dispensarse en aquella; y asi, somos de dictamen que el privilegio para comer carne en la Quaresma, y en los dias habilitados de Domingo, Lunes, Martes, y Jueves, si en estos concurriese qualquier Vigilia debe usarse del mismo privilegio como manifestaremos, pero guardando en todo la forma del ayuno.

La mayor dificultad que á nuestro parecer se puede objetar contra lo expuesto, es que coincidiendo qualquier vigilia en alguno de los dias privilegiados, tenemos dos privilegios, ó Leyes, que cada una por sí nos obliga á observar lo que manda. La una del ayuno Quadragesimal, que obliga á la abstinencia de carnes, y lacticinios, estos permitidos por la Bula de la Cruzada, y aquellas en los dias referidos por el indulto de comer carnes; la otra del ayuno de la Vigilia, que solo obliga á la abstinencia de carnes; pero sin meternos á hacer una larga discusion de privilegios, (*) somos de dictamen que un privilegio quasi en una misma linea, queda derogado por otro posterior, quando asi aquel como este son establecidos para una misma observancia; y asi, siendo la Quaresma de institucion Apostolica, como queda dicho, y la Vigilia de sola institucion Ecclesiastica, y ambas sin otro objeto que el de macerar, y mor-

(*) La igualdad que atribuimos al Privilegio del ayuno Quadragesimal, y al de la Vigilia, es solo con respeto á la abstinencia de carnes, que en uno y otro se ha observado en la Iglesia.

mortificar las carnes , consagrandolo los dias en que se executan , los unos á imitacion de aquellos quarenta que nuestro Redentor estuvo en el desierto , y los otros en honor , y recuerdo de la Festividad á que se consagran , parece muy conforme que quando la Santidad del Señor Pio VI. concedió el privilegio de comer carnes en los dias habilitados de *Domingo , Lunes , Martes , y Jueves de cada semana de la Quaresma :::: exceptuados los quatro dias de la primera , y todos los de la Semana Santa , ó mayor*, lo concedió al mismo tiempo por usar de dicho privilegio en los dias señalados , en caso que cayese en qualquiera de ellos alguna Vigilia , como ha sucedido con la de San Matias. Aqui parece tener lugar aquella regla del derecho , *que quando la Ley no distingue , ni nosotros debemos distinguir* ; y asi , no distinguiendo su Santidad en la Bula de concesion de poder comer de carnes (pudiendo haber añadido en ella la expresion de *exceptuados tambien los dias de Vigilia de qualquier Santo , ó Festividad*) se infiere del mismo hecho su intencion de servir dicho Privilegio para usar de él en el caso de la duda propuesta.

Por ultimo , en confirmacion de quanto llevamos manifestado , estamos fuera de disputas y controversias con atenernos á la decision del Ilustrisimo Señor Comisario general de Cruzada , á quien consultandole de diferentes Provincias de nuestra Peninsula , sobre varias dudas acerca del Privilegio de comer de carne , fue una de ellas la propuesta por Vmd. ; y su resolucion la siguiente : *Que si ocurriese que en qualquiera de los dias privilegiados cayese la Vigilia de San Matias , ó qualquiera otra , pueda usarse del dicho Privilegio*; y extrañamos que habiendose impreso en esta Capital un gran numero de exemplares de dicha resolucion , no haya llegado alguno á sus manos , con el que hubiera estado fuera de escrúpulos. En esta inteligencia , y que nuestro dictamen tiene un apoyo tan recomendable , no dudamos que Vmd. pueda ya dexar el titulo de Escrupuloso en esta parte , sabiendo para lo sucesivo que los Editores de este Periódico desean ocasiones en que manifestar la gratitud que deben al

pu-

publico, á quien, como á Vmd. se ofrecen de todas veras.
Murcia y Marzo 1. de 1795. Z.

FABULA. EL CONCEJO DE LOS RATONES.

Garrido, Gato fiero,
Despiadado, cruel, y carnicero,
En un Convento entró, y á pocos dias
Con sus desesperadas correrias,
Emboscadas, ardidés é invenciones,
Hizo tan gran matanza de Ratones,
Que por poco quedára
Quien de sus corvas uñas escapára.
Los pocos que quedaban, asustados,
En varios agujeros retirados,
A buscar alimento no salian,
Y el hambre mas terrible padecian,
Hallando de esta suerte
Otro mas duro genero de muerte.
Estando, pues, la cosa en tal estado,
Sucedió que Garrido, lastimado
Del dulce dardo del rapaz Cupido,
Corrió treinta tejados, atraido
Del olor agradable de Mizina,
Gata de una belleza peregrina,
Cuyo amable retrato
Vió, si se puede ver, por el olfato.
Al instante advertidos,
Saliendo temerosos de sus nidos,
Sin avisar con teja, ni campana,
En un alto desvan á teja vana,
Celebraron cabildo los Ratones;
Y el señor Presidente en dos razones,
Mostró la gran necesidad que habia
De evitar la cruel carniceria
Que en la Comunidad hacia el Gato:
¿Qué remedio ha de haber? Mudar el hato,

Di-

Dixo un Raton prudente,
 ¡ Comó! clama enojado el Presidente:
 ¡ Mudar el ható! No será en mi vida.
 ¡ Dexar una dispensá tan surtida
 Como la de esta casa,
 Y vagos mendigar la suerte escasa
 De un misero vecino,
 Donde no se vé queso, ni tocino
 Das veces en el año!
 Peor fuera el remedio que es el daño:
 Tomese otro expediente,
 Y piense cada qual lo conveniente.

Los Vocales, en suma, confirieron;
 Pero por mas, y mas que discurrieron
 No dieron en el caso palotada,
 Quedando cada vez mas enredada
 La cosa; pero quiso la fortuna,
 Que un Raton doctorado por Osuna,
 Halló por fin la solucion de el nudo;
 Y hablando en tono hueco, y campanudo,
 Segun uso y costumbre de Doctores,
 Les digo: A fé, Señores,
 Que estoy avergonzado
 De ver al discretisimo Senado
 En materia tan facil confundido:
 ¡ Hay mas que con cuidado, y al descuido,
 Tomandole la vuelta con recato,
 Ponerle al fiero Gato
 Un cascabel al cuello?
 Ved un modo tan facil como bello
 Para salir de apuros,
 Viviendo sosegados, y seguros.
 Entonces si queremos
 La teja sin rebozo tocaremos,
 Y la Comunidad asegurada,
 Puede comer tranquila, y sosegada
 A pesar de Garrido;
 Porque quando el Gatazo foragido

Acometernos quiera , vigilante
 Avisa el cascabel , y ñn el instante
 Dexamos la comida,
 Y cada qual se acoge á su guarida.

Vitor la Pepa , el Consistorio clama:
 Viva el Doctor de Osuna ; y que su fama
 En bronce y marmol entallada dure,
 Y por siglos de siglos se asegure:
 Por él tenemos vida , y subsistencia,
 Y todo lo debemos á su ciencia.
 Muy bien , dixo *Rodente*,
 Raton grave , sesudo , y eminente,
 Consumado en prudencia;
 Y tan lleno de ciencia,
 Que el nombre de *Rodente* habia adquirido
 Despues de haber roido
 Millares de volumenes , que habia
 Del Convento en la grande libreria.
 Digo , añadió , que la invencion es buena;
 Solamente una duda me da pena,
 A que el señor Doctor dará salida,
 Y es saber quién á riesgo de su vida
 Querrá dentro de un rato
 Ir á ponerle el cascabel al Gato.

Yerta quedó la gente,
 Y sin quedarse fuera el Presidente,
 Unos á otros luego se miraron:
 Todos sus orejitas agacharon:
 El rabo entre las piernas encogieron,
 Y lo mismo que entraron se salieron.

Celebranse Concejos á montones,
 Lo mismo que el que hicieron los Ratonest
 Proponese el asunto:

Abrense mil dictamenes al punto:
 Habla un Magnate , y queda decidido:
 Aplausos , mucha gresca, mucho ruido:
 Vamos á executar lo decretado:

No tenemos á nadie , y se ha acabado.

Imprimase, *Cana*.

Traducida.

M. M. M.
 COR.